

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.574 · 1961

LEY 6574

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6574

LEY 6574

Desígnase con el nombre de Mar del Plata a la ciudad cabecera del Partido de General Pueyrredón.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desígnase con el nombre de Mar del Plata, a la ciudad cabecera del Partido de General Pueyrredón, ratificándose así la tra dicional denominación de la misma.

ARTÍCULO 2°. Decláranse válidas las designaciones de lugar con este nombre, asentadas en Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones de carácter oficial, así como también en instrumentos públicos o pri vados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6574. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).